



RESOLUCIÓN EXENTA N°:649/2020

RESUELVE RECONSIDERACIONES, APRUEBA Y ORDENA PUBLICACIÓN DE SELECCIÓN DEFINITIVA Y LISTA DE ESPERA DE CONCURSO N° 1 - PROVINCIAS DE ARAUCO Y CONCEPCION - REGIÓN DE BIOBIO

Concepción, 10/ 06/ 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.412 del SIRSD-S y su Reglamento, fijado por el D.S. N° 51, de 2012, del Ministerio de Agricultura; el Decreto N° 24, de 2019, que fija la Tabla de Costos para el año 2020; la Resolución Exenta N° 525, de 2020, que aprueba la Preselección y abre el procedimiento de reconsideración del Concurso N° 1 de 2020; la Resolución Exenta N° 568, de 2020, que facilita la presentación de solicitudes y sus respaldos frente a la emergencia sanitaria en curso; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la fase de Reconsideraciones de postulaciones no admitidas se ingresaron 21 solicitudes que fueron analizadas y resueltas con arreglo a lo dispuesto por la normativa resultando la siguiente nómina de Folios con el respectivo pronunciamiento de esta Dirección en función del mérito de sus argumentos y documentación de respaldo:

N° FOLIO	Resultado
136140001	Acoger
136140002	Acoger
136140003	Acoger
136140004	Acoger
136140006	Acoger
136140009	Acoger
136140010	Acoger
136140011	Acoger
136140016	Acoger
136140017	Acoger
136140020	Acoger
136140023	Acoger
136140024	Acoger
136140027	Acoger
136140031	Acoger
136670000	Acoger
136140000	No Acoger
136140008	No Acoger
136140021	No Acoger
136140028	No Acoger
136140032	No Acoger

2. Que, según lo anterior, existen 16 expedientes que junto a los 7 Pre Seleccionados en la Resolución Exenta N° 525, de 2020, deben ser calificados como Admisibles y Con Pertinencia Técnica por ser el grupo de Postulaciones que deben ser objeto de cálculo de Bonificación y Puntaje para determinar aquellos que podrán ser Seleccionados de modo definitivo, según los recursos disponibles y la Lista Uno, Dos o Tres que les corresponde dependiendo del número de veces que han sido previamente beneficiados.

Dicho procedimiento resultará en la elaboración del **Listado de Selección Definitiva del Concurso 1** en cuestión, que en la forma de documento PDF será el **Anexo I** de la presente Resolución.

Los Folios que no alcancen a integrar dicho Listado, pasarán a formar parte de la **Lista de Espera** que, en el orden que en ella figuren, podrían ser a su vez seleccionados en caso de producirse un remanente de fondos por causas de renuncias, pagos proporcionales o rechazos de la ejecución de sus planes de manejo. De modo similar a lo antes dicho, la Lista de Espera será anexada a esta Resolución como **Anexo II**.

Para estos efectos, por este medio debe dictarse el acto administrativo dispuesto por la normativa.

RESUELVO:

1. **SE ACOGEN** las solicitudes de Reconsideración señaladas en el Considerando 1.
2. **APRUÉBANSE** los Listados de Selección Definitiva y Lista de Espera del Concurso N° 1 de 2020 como documentos PDF que constituyen los **Anexos I y II** de la presente Resolución entendiéndose que forman parte de ella.

Considérese que, si de preferencia, se tratará de usar las posibles disponibilidades, ellas se deberían utilizar en los concursos en que se producen, ellas serán utilizadas en orden de Puntaje en candidatos de Lista Dos antes que de Lista Tres, Vale decir que no habrá asignaciones de Lista 3 mientras existan de usuarios de Lista Dos, independiente del concurso de que se trate.

3. **PUBLIQUESE** en el Diario El Sur de Concepción el hecho que ambos documentos se hallan disponibles en las Oficinas SAG de la Región para conocimiento de los interesados; quienes estén imposibilitados de deaplazarse personalmente podrán solicitar su acceso a una copia digital solicitándolo a al correo electrónico **contacto.biobio@sag.gob.cl** o consultarlo en el sitio web **<https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/operacion-temprana-temporada-2020>**

4. **TÉNGASE PRESENTE** que el beneficiario seleccionado que no desee acogerse al beneficio, tanto vía asignación directa, según corresponda, como vía concurso, deberá comunicar por escrito al Director Regional respectivo su renuncia al mismo, dentro de los 30 días corridos desde la publicación indicada en el resuelvo anterior. En caso contrario, significará la aceptación del beneficiario y su obligación de cumplir con la ejecución del plan de manejo seleccionado o bien ser objeto de la sanción contemplada en la ley.

El documento con la renuncia se podrá presentar de manera presencial en las Oficinas Sectoriales del Servicio, o bien, enviarse al correo electrónico **contacto.biobio@sag.gob.cl**, adjuntando digitalizado el documento con la renuncia, el que deberá encontrarse firmado por parte del beneficiario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN RAMÍREZ DELPÍN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo I	Digital			
Anexo II	Digital			

EAA/VVM/ISS

Distribución:

- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Bio-Bio
- Claudio Andrés Muñoz Cárdenas - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Bio-Bio
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Bio-Bio
- Solange Lopez Landaeta - Funcionario Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Bio-Bio
- Paulina Soledad González Piña - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Paulina Soledad González Piña - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Marcos Ricardo Villarroel Fajardo - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Bio-Bio
- José Salgado Navarro - Funcionario Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Bio-Bio
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Oficina Central
- Gianna Andrea Fuentealba Cabrera - Encargado Regional de Comunicaciones Unidad Técnica Comunicación y Prensa - Oficina Regional Bio-Bio
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Oficina Regional Bio-Bio
- Jorge Ignacio Vargas Stefanini - Encargado Sectorial RNR Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Bio-Bio

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/ABC2793CEF3ADEFCD6AA4EA7840D16E42D783C81>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/ABC2793CEF3ADEFCD6AA4EA7840D16E42D783C81>